

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0181-2017

INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXAMEN : Examen Especial a los procesos de reclutamiento y selección de personal bajo las modalidades de contratación y nombramiento, que incluye la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, en la Gerencia Administrativa Financiera.

INFORME NÚMERO : DAI-AI-0181-2017

PERIODO DEL EXÁMEN: 03 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	ESTADO	Observaciones
1	GJ	Al Gerente Jurídico. Continuará con el seguimiento al proceso judicial a la demanda presentada por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo 1, sobre la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por la no presentación de horarios rotativos de lunes a viernes, hasta que se obtenga el dictamen del juez, a fin de que se resuelva la causa.	<p>Con fecha 13 de julio de 2022, se ingresó un escrito impulsando el proceso y solicitando: “[...] Por cuanto existen hechos que deben probarse, insisto nuevamente, se abra la causa a prueba de conformidad al artículo 38 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a fin de dar continuidad al proceso.”</p> <p>Con fecha 29 de septiembre de 2022, se ingresó una insistencia al juzgado solicitando nuevamente la apertura al término de prueba de conformidad al artículo 38 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.</p> <p>Mediante providencia de fecha 4 de octubre de 2022, el Juez de la causa abrió la causa a prueba por un término de diez (10) días.</p> <p>Mediante providencia del 20 de octubre de 2022 el Juez dentro de la causa manifiesta: “[...] se dispone: UNO: Reprodúzcase y téngase como prueba del peticionario todo cuanto de autos le fuere favorable, conforme lo solicita en los acápites I y II. DOS: La impugnación y rechazo a la prueba que presente o llegare a presentar el actor, oportunamente y de ser procedente se tendrá en consideración. TRES: Reprodúzcase y téngase como prueba de los peticionarios conforme lo solicita en el acápite IV, numerales 1,2, 3, literales a), b), c, d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), numerales 4), 5), 6), 7), 8), 9), lo cual, al momento de resolver y de ser procedente se tendrá en consideración. TRES: Lo referido en el acápite V, incisos primero y segundo, en el momento procesal oportuno y de ser procedente se tendrá en consideración. Notifíquese en los domicilios judiciales señalados. [...]”</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :Gerencia de Planificación y Proyectos
 Mes de Seguimiento: Noviembre 2022